

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p>CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA

### CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

Contrato de adquisición de papel bond blanco tamaño carta, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral física con actividades empresariales y profesionales, el **C. Miguel Mizraim Aparicio Ramírez**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, mismo contrato que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante requisiciones de compra números **045/2018, 046/2018, 048/2018, 051/2018, 055/2018, 058/2018, 060/2018, 065/2018, 067/2018, 071/2018, 074/2018, 076/2018, 078/2018, 087/2018, 088/2018, 090/2018, 092/2018 y 094/2018**, emitidas en el sistema SIIF, las dependencias de Gobierno del Estado solicitaron la adquisición de papel bond blanco tamaño carta y oficio, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2018.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 15, 16 y 20 de marzo del 2018 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N006-2018**; llevándose a cabo el día 22 de marzo del 2018 la junta de aclaraciones y el 26 de marzo del 2018 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 28 de marzo del 2018 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 del procedimiento a favor del prestador de servicios **Miguel Mizraim Aparicio Ramírez**, por un monto total de **\$1'362,695.89 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, el proveedor **Miguel Mizraim Aparicio Ramírez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 1.5. Que los días 08, 09, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 23 y 26, de febrero de 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **045/2018, 046/2018, 048/2018, 051/2018, 055/2018, 058/2018, 060/2018, 065/2018, 067/2018, 071/2018, 074/2018, 076/2018, 078/2018, 087/2018, 088/2018, 090/2018, 092/2018 y 094/2018**.
- 1.6. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda: “El Proveedor” declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05197**, inscrito en fecha 27 de octubre del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 03 de abril del 2018.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Díaz de León, número 106, colonia Centro, C.P. 20000, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con número telefónico (449) 915 77 59, así como la cuenta de correo electrónico **papefundadores@hotmail.com.**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **AARM790322EMA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO</b>
		<b>CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

- 2.4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con algún trabajador puesto que atiende personalmente el negocio.
- 2.5 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el papel bond objeto del presente contrato, contiene un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado, o de fibras naturales no derivadas de la madera, o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.
- 2.7 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La SAE:** La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**Las Dependencias:** La Secretaría General de Gobierno; la Secretaría de Administración; la Secretaría de Finanzas; la Secretaría de Seguridad Pública; la Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua; la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Obras Públicas; la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial; la Secretaría de Turismo; la Coordinación General de Planeación y Proyectos; la Coordinación General de Movilidad, la Contraloría del Estado, así como la Coordinación de Comunicación Social y la Oficina del Despacho del Gobernador.

**El Proveedor:** Miguel Mizraim Aparicio Ramírez.

**Los Bienes:** El papel bond blanco tamaño carta, cuyas características se describen en la cláusula segunda y tercera de este instrumento.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- 3.2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la adquisición de papel bond blanco tamaño carta, requerido por **“Las Dependencias”**, bienes cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y tercera del presente contrato y que **“El Proveedor”** deberá entregar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	U/M	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL		
1	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 92%, Y 75 GM2. MARCA SCRIBE. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, DARÁ AVISO LA DEPENDENCIA EN UN TIEMPO DE 3 DÍAS HÁBILES EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA. TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME AL CALENDARIO.	CCS	180	\$51.08	\$9,194.40		
			CGYP	540	\$51.08	\$27,583.20		
			SAE	759	\$51.08	\$38,769.72		
			SEDESO	180		\$9,194.40		
				380	\$51.08	\$19,410.40		
				150		\$7,662.00		
			SECTURE	300	\$51.08	\$15,324.00		
			SEDEC	550	\$51.08	\$28,094.00		
			SEDRAE	1200	\$51.08	\$61,296.00		
			SEFI	4000	\$51.08	\$204,320.00		
			CONTRALORÍA	553	\$51.08	\$28,247.24		
			SEGGOB	2700	\$51.08	\$137,916.00		
			SEGUOT	1800		\$91,944.00		
				800	\$51.08	\$40,864.00		
				1000		\$51,080.00		
			CMOV	540	\$51.08	\$27,583.20		
			SSMMA	380	\$51.08	\$19,410.40		
			DESP. EJEC.	986	\$51.08	\$50,364.88		
			SOP	3400	\$51.08	\$173,672.00		
			SSP	2600	\$51.08	\$132,808.00		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'362,695.89 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'174,737.84			
				I.V.A.	\$187,958.05			
				TOTAL	\$1'362,695.89			

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$1'174,737.84 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y Siete PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$187,958.05 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$1'362,695.89 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)**.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GÓBIERNO DEL ESTADO</b>
		<b>CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** - "El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" nuevos, empaquetados y de acuerdo a las cantidades, fechas y lugares de entrega que se indican a continuación:

DEPENDENCIA	P A R T.	CANTIDAD REQUERIDA				LUGAR DE ENTREGA
		Primera Entrega Últimos 5 días del mes de Abril de 2018	Segunda Entrega Últimos 5 días del mes de Junio de 2018	Tercer Entrega últimos 5 días del mes de Septiembre de 2018	TOTAL MATERIAL	
Despacho del Ejecutivo Estatal	1	298	318	370	986	Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Coordinación de Comunicación Social	1	60	60	60	180	Palacio de Gobierno S/N planta alta, Dirección General Administrativa de la Coordinación de Comunicación Social, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Secretaría General de Gobierno	1	900	900	900	2700	Palacio de Gobierno S/N Planta Baja, Zona Centro, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Secretaría de Administración	1	212	255	292	759	Avenida de la Convención Oriente #104, Colonia del Trabajo C.P. 20180, Sótano, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 08:00 a las 14:00.
Secretaría de Finanzas	1	800	1600	1600	4000	Departamento de Recursos Financieros, Planta Baja, Avenida de la Convención Oriente # 102 Esquina Alameda, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Secretaría de Seguridad Pública	1	867	867	866	2600	Avenida Aguascalientes Oriente S/N, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. En el almacén de la Secretaría de Seguridad Pública.
Secretaría de Desarrollo Económico	1	150	150	250	550	Avenida Universidad # 1001, Edificio Torre Plaza Bosques piso 8, Fraccionamiento Bosques del Prado, C.P. 20127, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	1	120	100	160	380	Boulevard José María Chávez # 1917, Fraccionamiento Prados de Villa Asunción C.P. 20280, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	1	3600	0	0	3600	Calle Colón # 110, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Secretaría de Desarrollo Social	1	60	60	60	180	Oficinas de la SEDESO: José María Chávez #3202, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 08:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
		120	130	130	380	
		50	50	50	150	
Secretaría de Obras Públicas	1	1000	1000	1400	3400	Avenida Adolfo López Mateos Oriente #1507, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	1	400	400	400	1200	Avenida Adolfo López Mateos Oriente #1509, Fraccionamiento Bona Gens C.P. 20256, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Secretaría de Turismo	1	100	100	100	300	Avenida Aguascalientes Norte # 606 Fraccionamiento Pulgas Pandas, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Coordinación General de Planeación y Proyectos	1	180	180	180	540	Calle Cristóbal Colón #110, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.C.P. 20000. En un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Coordinación General de Movilidad	1	180	180	180	540	Calle Cristóbal Colón #110, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
Contraloría del Estado	1	185	185	183	553	Avenida José María Chávez # 123, Centro Comercial Plaza Patria Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. En un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

**CUARTA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.** - “La SAE”, en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo y 78 de “La Ley”, designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, a los servidores públicos que se enlista a continuación o a quienes los sustituyan en sus cargos:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN	CARGO
DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	ING. CARLOS URENDA VELOZ / C. YOLANDA JACQUELIN MUÑOZ MARENTES	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS / SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ING. CARLOS URENDA VELOZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIC. IGNACIO MISael CHÁVEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	LIC. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS	C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ / C.P. ANA LAURA SÁNCHEZ ZAMORA Y/O C.P. JOEL LUIS SÁNCHEZ JUÁREZ	DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA / AUXILIARES DE RECURSOS FINANCIEROS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ / T.S.U. JOSÉ LUIS MORALES LEÓN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN / AUXILIAR DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA / C. EDUARDO GONZÁLEZ ALAFITA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO / JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA.	C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN / T. JUAN MANUEL TORRES JIMÉNEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO / AUXILIAR DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	C.P. VÍCTOR MANUEL MEDINA GÓMEZ	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LAE. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		DESARROLLO SOCIAL
	C. JUAN JOSÉ HERNANDEZ ARANDA	DIRECTOR GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	C.P. ABEL NÁJERA ANAYA / C. NOÉ VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y/O C. TOMÁS MACÍAS	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO / ENCARGADO DE ALMACÉN Y AUXILIAR DE ALMACÉN RESPECTIVAMENTE, AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ / C. LUZ ADRIANA CORNEJO AMADOR	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN / ANALISTA DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
SECRETARÍA DE TURISMO	LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	LIC. MINERVA ACUÑA MEDINA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
CONTRALORÍA DEL ESTADO	LIC. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ / C. JOSÉ DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS;	COORDINADOR ADMINISTRATIVO / AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

Dichos servidores públicos deberán verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe de acuerdo a las cantidades solicitadas por la dependencia a la que están adscritos y bajo las condiciones de tiempo y forma establecidas en este instrumento legal.

Asimismo, los directores administrativos de cada dependencia serán los encargados del trámite de pago que les corresponda; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar en coordinación con los servidores público señalados con anterioridad, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso, reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, los pagos se realizarán en diversas parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en la cláusula tercera del presente contrato, y dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“Las Dependencias”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega correspondiente de **“Los Bienes”** a que se refiere la cláusula tercera de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.7 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Antes de realizar el pago correspondiente a la entrega en cuestión **“Las Dependencias”** a través de los servidores públicos señalados como responsables de la recepción, deberán verificar que la cantidad de **“Los Bienes”** entregados corresponda a la cantidad facturada, y en caso de que **“El Proveedor”** no entregue la totalidad de **“Los Bienes”** acordados en el mes facturado, el faltante deberá ser descontado del pago correspondiente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-** “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”. El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula, podrá ser motivo de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

**OCTAVA. GARANTÍAS:**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD.-** “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el periodo de 6 meses posteriores a la entrega de los mismos.

El periodo de garantía empezará a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados y recibidos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del momento en que le sea requerida la reposición, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “Las Dependencias”.

De igual manera “El proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**- “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, de “**Las Dependencias**” y/o cualquier otra área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato y sin el previo consentimiento por escrito por parte de “**La SAE**” no será revelada, parcial o completamente a ninguna persona ajena a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, por lo cual “**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato en ningún tipo de procedimiento de adquisición de bienes o prestación de servicios que se celebre en el territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La SAE**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**- “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**Las Dependencias**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**Las Dependencias**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**Las Dependencias**” o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**” aún no entregados y/o no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO DE LOS BIENES.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen “**Las Dependencias**”, y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éstas, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el cincuenta por ciento de los volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.**- “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**Las Dependencias**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**La SAE**”:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 026/2018-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** bajo los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal.
- b) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de **“Los Bienes”**.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** o de **“Las Dependencias”**.
- e) Que en el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.
- g) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** bajo los términos establecidos en la cláusula décima tercera, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- h) La falta de presentación del comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales señalado en la cláusula sexta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de **“La Oficialía”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la **“La Ley”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir **“Los Bienes”** contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** y/o **“Las Dependencias”** reembolsarán a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO</b>
		<b>CONTRATO No. 026/2018-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

**DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.-** “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N006-2018, así como con las señaladas en su proposición.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 03 de abril del año 2018.

“SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

L'PGR/MAN/J/MGD/JJR